



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONES

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 1.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas baja y primera del edificio sito en la calle de Alcalá número 149 con vuelta a calle de Goya número 70, promovido por Restaurantes McDonald's, S.A.U. Distrito de Salamanca.
- 2.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.
- 3.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.
- 4.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 5.- Autorizar y disponer el gasto de 7.200.000,00 euros, destinado al suministro de agua a dependencias municipales.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 6.- Autorizar y disponer el gasto de 7.472.209,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 7.- Aprobar el primer párrafo del apartado 3 del Acuerdo de 29 de noviembre de 2016 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre el personal de las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente y Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.



- 8.- Interponer Recurso de Reposición contra el Auto nº 11/2017, de fecha 1 de febrero de 2017, dictado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en pieza de medidas cautelares 1178/2016-01 (procedimiento ordinario).



ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONES

A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

1.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas baja y primera del edificio sito en la calle de Alcalá número 149 con vuelta a calle de Goya número 70, promovido por Restaurantes Mc Donald's, S.A.U. Distrito de Salamanca.

La sociedad mercantil Restaurantes McDonald's S.A.U. solicita poder implantar la actividad de bar-restaurante en las plantas baja y primera del edificio sito en la calle de Alcalá número 149 con vuelta a la calle de Goya número 70. Distrito de Salamanca.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios Técnicos del Distrito de Salamanca se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en el ámbito del Área de Planeamiento específico del Centro Histórico (APE 00.01), en el que se aplica la Norma Zonal 1, grado 4º, nivel C, cuyo uso cualificado es el residencial, si bien se permite como uso autorizable el terciario, en su clase terciario recreativo, establecimiento para el consumo de bebidas y comidas, tipo III en situación de planta baja, planta inferior a la baja y planta primera, conforme al artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante, en las plantas baja y primera



del edificio sito en la calle de Alcalá número 149 con vuelta a la calle de Goya número 70.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a los interesados el presente Acuerdo.



2.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.

El Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, mediante Decreto dictado el 4 de noviembre de 2016, declaró extinguida la concesión para la explotación del quiosco permanente de bebidas de titularidad municipal sito en el _____, quedando revertida a la Administración, sin que D. _____, concesionario, lo haya desalojado voluntariamente ni hecho entrega de las llaves del mismo.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un Acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupantes.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y del Departamento Jurídico del Distrito de Puente de Vallecas en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en el inmueble, una vez verificada la negativa de D. _____ a facilitar la entrada a la finca y la devolución de las llaves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, previa deliberación, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en el quiosco permanente de bebidas situado en _____, en relación con el expediente 114/2016/01642, Distrito de Puente de Vallecas.



3.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.

El Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, mediante Decreto dictado el 30 de noviembre de 2016, declaró extinguida la concesión para la explotación del quiosco permanente de bebidas de titularidad municipal sito en _____, quedando revertida a la Administración, sin que D. _____, concesionario, lo haya desalojado voluntariamente ni hecho entrega de las llaves del mismo.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un Acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupantes.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y del Departamento Jurídico del Distrito de Puente de Vallecas en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en el inmueble, una vez verificada la negativa de D. _____ a facilitar la entrada a la finca y la devolución de las llaves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, previa deliberación, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en el quiosco permanente de bebidas " _____ ", situado en la _____ en relación con el expediente 114/2016/01647, Distrito de Puente de Vallecas.



4.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villa de Vallecas.

La Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas, mediante Resolución dictada el 18 de octubre de 2016, requirió a Dña.

para que el día 15 de noviembre de 2016, a las 9,30 horas, permitiera la entrada en su vivienda sita en la calle

, a la inspectora veterinaria, con objeto de comprobar el número de gatos alojados en ella, así como las condiciones de tenencia en materia de protección animal, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento del requerimiento se procedería a solicitar autorización judicial de entrada en el domicilio, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un Acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupantes.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y del Departamento Jurídico del Distrito de Villa de Vallecas en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en el inmueble, una vez verificada la negativa de

de permitir la entrada en el domicilio de la inspectora veterinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, previa deliberación, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 120/2016/00382 para el inmueble situado en la calle de , Distrito de Villa de Vallecas.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5.- Autorizar y disponer el gasto de 7.200.000,00 euros, destinado al suministro de agua a dependencias municipales.

El suministro y distribución de agua al Ayuntamiento de Madrid se realiza por el Canal de Isabel II, en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, suscrito con fecha 19 de diciembre 2005, correspondiendo al Ayuntamiento el pago de los consumos de agua en todas las dependencias municipales, a cuyos efectos el Canal remite al Ayuntamiento bimestralmente la facturación derivada del consumo de agua en las acometidas de sus dependencias y servicios municipales, la cual es mensual a partir del 15 de enero de 2015, según lo acordado en el Protocolo de fecha 16.12.2014.

Por Acuerdo de 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se autorizó la constitución de la sociedad anónima "Canal de Isabel II Gestión S.A." y se aprobó la transmisión a dicha sociedad de la posición del Canal de Isabel II en todos los procedimientos de adjudicación de contratos que en la actualidad esté tramitando, así como en cualquier otro tipo de procedimiento en el que este intervenga, cuyo objeto, conforme al contrato-programa, se incluya en el ámbito funcional asumido por la sociedad.

En virtud de este Acuerdo, la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A., comunicó a este Ayuntamiento el inicio de sus actividades con fecha 1 de julio de 2012, indicando que, a partir de la mencionada fecha, las facturas serán emitidas por esta sociedad como titular de la gestión del agua.

El objeto del presente Acuerdo es autorizar y disponer el gasto de 7.200.000,00 euros, correspondiente al suministro de agua a dependencias municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 párrafos k) y m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde al Alcalde la firma de Convenios, así como la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia, si bien por Decreto de la Alcaldesa de 28 de octubre de 2015, de delegación y desconcentración de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la competencia para la autorización y disposición de gastos que sean competencia del Alcalde ha sido desconcentrada en la Junta de Gobierno. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, queda reservada a la Junta de Gobierno



la autorización y, en su caso, disposición de los gastos corrientes cuya cuantía sea igual o superior a 500.000,00 euros.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 7.200.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/920.03/221.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, para el pago de la facturación a favor de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. por suministro de agua a dependencias municipales.



ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

6.- Autorizar y disponer el gasto de 7.472.209,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 7.472.209,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2017 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.472.209,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2017 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/097/170.00/445.01 del vigente presupuesto municipal.



SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

7.- Aprobar el primer párrafo del apartado 3 del Acuerdo de 29 de noviembre de 2016 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre el personal de las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente y Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

El Acuerdo de 1 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 5 de diciembre de 2016, aprobó el apartado 1 del Acuerdo de 29 de noviembre de 2016 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre el personal de las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente y Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid, relativo a la jornada y horarios del personal que presta servicios en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente y Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.

El primer párrafo del apartado 3 de dicho Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, referido a la revisión del complemento específico de los puestos C1, NCD 22 y C1/C2 NCD 17 de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid, a efectos de que se iguale al complemento específico de los puestos correspondientes existentes en las Oficinas Integrales de Atención al Contribuyente, ha de ser igualmente aprobado de manera expresa y formal por la Junta de Gobierno. Tras dicha aprobación, se procederá a la tramitación de la correspondiente modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo consistente en la descrita equiparación de la cuantía del complemento específico de los citados puestos, que será aprobada mediante Resolución de la Gerente de la Ciudad, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015, para la aprobación de las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la competencia para la adopción del presente Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.



En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar expresamente el primer párrafo del apartado 3 del Acuerdo de 29 de noviembre de 2016 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre el personal de las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente y Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid, relativo a la revisión del complemento específico de los puestos C1, NCD 22 y C1/C2 NCD 17 de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid, de forma que se iguale al complemento específico de los puestos correspondientes existentes en las Oficinas Integrales de Atención al Contribuyente, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

Con efectos 1 de enero de 2017 se procedería a la revisión del complemento específico de los puestos C1, NCD 22 y C1/C2 NCD 17, de forma que se iguale al complemento específico de los puestos correspondientes existentes en las Oficinas Integrales de Atención al Contribuyente.

Segundo.- Se faculta a la Gerente de la Ciudad para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Acuerdo.

Tercero.- Este Acuerdo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017, debiendo publicarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



8.- Interponer Recurso de Reposición contra el Auto nº 11/2017, de fecha 1 de febrero de 2017, dictado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en pieza de medidas cautelares 1178/2016-01 (procedimiento ordinario).

El presente Acuerdo tiene por objeto interponer el recurso de reposición contra el Auto nº 11/2017, de fecha 1 de febrero de 2017, dictado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en pieza de medidas cautelares 1178/2016-01 (procedimiento ordinario).

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en las materias de su competencia.

En su virtud, a propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Interponer Recurso de Reposición contra el Auto nº 11/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, por el que se dispone la medida cautelar de suspensión de las siguientes Resoluciones:

- A) Acuerdo de 30 de junio de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 15 de junio de 2016 de la Mesa General de Contratación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre jornada y horarios de trabajo ("Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" número 7.694 de 4 de julio de 2016).
- B) Rectificación de error en la publicación del Acuerdo de 28 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 1 de julio de 2016 de la Mesa Sectorial de SAMUR-Protección Civil sobre jornada y horarios de trabajo ("Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" número 7.718 de 8 de agosto de 2016), así como el propio Acuerdo.
- C) Rectificación de error en la publicación del Acuerdo de 28 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 4 de julio de 2016 de la Mesa Sectorial de Bomberos sobre jornada y horarios de trabajo ("Boletín Oficial del Ayuntamiento de



Madrid" número 7.718 de 8 de agosto de 2016), así como el propio Acuerdo.